



Riohacha D. T. C., 19 de mayo de 2021.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: GHANDHY ALAIN DIAZ PÉREZ  
YARIS PAOLA VALVERDE MORENO  
DEMANDADO: COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTES LTDA. –  
COOPETRAN  
ALLIANZ SEGUROS S.A.  
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2020-00043-00

En memorial poder radicado el 6 de abril de 2021 a través del correo institucional, los demandantes GHANDHY ALAIN DIAZ PÉREZ y YARIS PAOLA VALVERDE MORENO, manifiestan que revocan el poder otorgado al doctor PEDRO FRÍAS QUINTANA y en su reemplazo otorgan poder especial para ser representados en el presente asunto al doctor RAFAEL FRANCISCO PELÁEZ MENDOZA.

Al respecto, el inciso 1º del artículo 76 del C. G. del P. indica: “El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado...” Subrayado del despacho.

Así las cosas, con la manifestación expresa de los demandantes respecto de la revocatoria del poder al doctor PEDRO FRÍAS QUINTANA y el poder especial otorgado al doctor RAFAEL FRANCISCO PELÁEZ MENDOZA, esta agencia judicial accederá a lo solicitado.

Por lo anterior se,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Entiéndase REVOCADO el poder especial otorgado al doctor PEDRO FRÍAS QUINTANA, identificado con la cedula de ciudadanía numero 84.094.597 y portador de la tarjeta profesional numero 219.853 expedida por el C. S. de la J.

**SEGUNDO:** TÉNGASE como apoderado de la parte demandante al doctor RAFAEL FRANCISCO PELAEZ MENDOZA, identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.045.732.110 y portador de la tarjeta profesional número 342.180 expedida por el C. S. de la J. de conformidad con el artículo 75 de C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Beatriz M.



**Firmado Por:**

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f10ac8de75bdf01b3a6493dc94a74ce9201e6132129520871e3066c4e93f4b7**

Documento generado en 19/05/2021 05:17:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**